

ORDEN del Consejero de Transición Ecológica y Energía, por la que se modifica el encargo a la empresa pública Gestión y Planeamiento Territorial y Medio Ambiental (GESPLAN, S.A.) realizado por Orden n.º 30/2023, de fecha de 12 de septiembre de 2023, para el servicio consistente en la “Optimización de las labores de restauración de hábitats desarrolladas en las cumbres de Famara, Lanzarote, cofinanciado por el Programa Canarias FEDER 2021-2027”

Examinado el expediente administrativo tramitado por la Dirección General de Espacios Naturales y Biodiversidad para la modificación de la Orden de encargo n.º 30/2023, de fecha de 12 de septiembre de 2023, para el servicio consistente en la “Optimización de las labores de restauración de hábitats desarrolladas en las cumbres de Famara, Lanzarote”, cofinanciado por el Programa Canarias FEDER 2021-2027.

Vista la propuesta formulada por la Viceconsejera de Transición Ecológica, Lucha Contra el Cambio Climático y Energía de fecha de 22 de abril de 2025

Teniendo en cuenta los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Mediante Orden n.º 30/2023, de 12 de septiembre de 2023, de la Consejería de Transición Ecológica y Energía se encarga a la empresa pública Gestión y Planeamiento Territorial y Medioambiental, S.A. (en adelante, GESPLAN), el servicio consistente en la “Optimización de las labores de restauración de hábitats desarrolladas en las cumbres de Famara, Lanzarote”, cofinanciado por el Programa Canarias FEDER 2021-2027”, con un plazo de duración del encargo de 20 meses a partir del 12 de septiembre de 2023 con fecha límite, en todo caso, el 29 de mayo de 2025, contemplándose la posibilidad de prórroga.

Segundo. El objetivo general del encargo vigente es dar continuidad a las actuaciones de restauración realizadas en el marco del proyecto experimental de restauración de hábitats de las cumbres de Famara, garantizado el desarrollo óptimo de las plantaciones realizadas en Montaña Aganada con más de 10.000 ejemplares, la productividad de los huertos semilleros de especies nativas, tanto el establecido en el Escuadrón de Vigilancia Aérea EVA-22 como el puesto en marcha en el IES de Teguiise. Toda la información recopilada durante el proyecto permitirá sentar las bases para la generación de un manual que permitirá que se repliquen actuaciones similares de restauración en otros enclaves no solo del archipiélago sino en zonas áridas de la Península Ibérica o el noroeste del continente africano. Por otro lado, se pretende aumentar el esfuerzo en difundir entre la sociedad canarieña el resultado de los trabajos realizados, y la repercusión de los mismos en la mejora del hábitat de la cumbre y la rica biodiversidad que alberga. Además se apuesta fuerte por la transmisión de conocimiento, colaborando con los módulos de FP del IES de Teguiise, en la formación de futuros profesionales que se podrán dedicar laboralmente al desempeño de tareas relacionadas con la restauración de hábitats. Y para poder concluir con éxito todas estas líneas de trabajo se requiere disponer de al menos 10 meses más de periodo de ejecución, sin que ello suponga en ningún caso incrementar el presupuesto inicial aprobado.





Para la ejecución de los trabajos previstos en la orden de encargo N.º 30/2023, se planificó la composición de una plantilla conformada por un Técnico de Apoyo a la Producción, un capataz, dos operarios especializados y dos operarios. Sin embargo, tal y como queda reflejado en los diferentes informes mensuales de progresos, no ha sido posible disponer de los mismos en numerosos días durante el periodo de ejecución por motivo de diferentes circunstancias, como bajas laborales, licencias, o la escasez de profesionales en la isla de Lanzarote con los perfiles requeridos en el encargo, lo que ha provocado no solo un retraso importante en las actuaciones a realizar, que han provocado entre otras cuestiones, la externalización de labores de apoyo en parte de los trabajos encomendados, sino además un excedente de presupuesto que no es posible consumir en el periodo de ejecución actual.

Por otro lado el periodo de lluvias del invierno 2024-2025 está siendo el más intenso de los registrados en los últimos años, después del largo periodo de sequía que ha sufrido la isla de Lanzarote en la última década, por lo que se espera que la fructificación de las especies este verano sea abundante, oportunidad que se debe aprovechar para la recolección de material seminal durante el segundo semestre del año, algo que no será posible acometer si no se aprueba una ampliación del encargo.

Además, dentro de los trabajos de difusión de las actuaciones del proyecto, se va producir un material coleccionable constituido por un álbum de pegatinas con imágenes de los elementos más relevantes de la flora y la fauna de las cumbres de Famara, así como de los principales hitos del proyecto de restauración. Tras reuniones con los centros escolares que van a participar en dicha actividad, se considera necesario que la misma concluya con un evento a final del curso 2024-2025, concretamente en el mes de junio, para que tenga un mayor impacto en la concienciación, después de haber trabajado los contenidos durante todo el curso escolar.

Dentro del objetivo 3 del pliego de prescripciones técnicas, de la Orden n.º 30/2023, "*Establecimiento y mantenimiento de vallados estratégicos transitorios de exclusión, que neutralice el acceso de los herbívoros introducidos y/o asilvestrados a las parcelas de restauración y a las zonas que albergan la mayor biodiversidad de especies del acantilado, que constituyen el reservorio natural de las zonas restauradas*" se encontraba la obtención de autorización de los propietarios de los terrenos donde se propone la realización de los vallados estratégicos en el acantilado de Famara. La puesta en contacto con los propietarios y conseguir un acuerdo con los mismos se está dilatando en el tiempo y a pesar de disponer de un visto bueno verbal no se ha podido de momento formalizar un acuerdo y no es posible garantizar que se pueda alcanzar en el marco del mismo, por lo que se va a proceder a reestructurar el presupuesto destinado a esta actuación a otras partidas dentro del encargo que permitan alargar el periodo de ejecución del mismo, y en caso de que finalmente se alcance un acuerdo con la propiedad, los trabajos de cierres estratégicos del acantilado los ejecutaría el Gobierno de Canarias con una contratación externa fuera de la Orden encargo 30/2023.

Por último, se considera oportuno reestructurar las partidas presupuestarias, ampliar la vigencia del encargo sin modificar el presupuesto global asignado y actualizar el contenido del Anexo II e incluir un nuevo anexo IV relativo a la mejora de la elaboración de certificaciones de gastos con la finalidad de facilitar el cumplimiento de las disposiciones, políticas y acciones comunitarias en lo referente a condiciones de elegibilidad, competencia, contratación pública, información y publicidad, contribución a una Europa más verde, durante todo el periodo de realización.





Tercero. Con fecha 3 de abril de 2025, se emite informe de la Directora-técnica del encargo en el que se ponen de manifiesto las circunstancias que justifican su modificación y ampliación por un periodo de 10 meses, que abarca desde 30 de mayo de 2025 hasta el 31 de marzo de 2026, sin que ello suponga ninguna alteración del importe total del mismo.

Cuarto. El 4 de abril de 2025 se notificó a la empresa GESPLAN, el informe de modificación indicado en el antecedente anterior, al objeto de que manifestase su conformidad o realizase las consideraciones que estimase oportunas. En respuesta, la empresa GESPLAN, presentó escrito de conformidad el 09 de abril de 2025 con registro de entrada N.º General 689046 / 2025, N.º Registro CTEE 37269 / 2025 y RGE 273692 / 2025

Quinto. Los motivos que justifican que no se presten los servicios con los recursos propios del Servicio de Biodiversidad son, esencialmente, la insuficiencia de medios personales y materiales para realizar los servicios objeto del encargo. No solo porque no se dispone de perfiles profesionales como Técnicos de Apoyo a la Producción, Capataces, Operarios Especializados y Operarios, sino que tampoco es posible disponer de técnicos superiores que puedan trabajar en la isla de Lanzarote durante gran parte del año.

Sexto. Determinadas acciones previstas a ejecutar durante el periodo de ampliación como la organización de un evento de fin de curso escolar previsto para junio de 2025 o la recolección de semillas prevista que para algunas de las especies que se trabajan en el encargo están viendo adelantada su época de fructificación como consecuencia del cambio climático, se verían seriamente comprometidas si no recayera la prórroga en la empresa que está ejecutando el encargo.

Iniciar una nueva contratación del servicio de “Optimización de las labores de Restauración de hábitats desarrolladas en las cumbres de Famara, Lanzarote”, en lugar de tramitar la presente modificación exigiría, por su complejidad y plazos de tramitación, una estimable dedicación de recursos humanos adscritos a la Dirección General de Espacios Naturales y Biodiversidad y también a la Consejería de Transición Ecológica y Energía, que a fecha del presente encargo resultan insuficientes para poder tramitar el encargo y garantizar al mismo tiempo la prestación del servicio en las condiciones requeridas.

Dado el resultado satisfactorio de las actuaciones realizadas por la empresa en el encargo vigente, se considera conveniente que se le siga encargando la prestación del servicio. El personal adscrito al mismo ha sido instruido durante el periodo de ejecución del encargo en las metodologías a aplicar, y dispone de la experiencia necesaria para continuar acometiendo los trabajos previstos.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Primera. La Consejería de Transición Ecológica y Energía (en adelante la Consejería) según Decreto 41/2023, de 14 de julio, del Presidente, por el que se determinan las competencias de la Presidencia y Vicepresidencia, así como el número, denominación, competencias y orden de precedencias de las Consejerías (BOC n.º 138, de 15 de julio 2023) es el Departamento de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias encargado de la propuesta y ejecución de las directrices y la política del Gobierno de Canarias en las materias de medio





ambiente, así como de la gestión de los respectivos servicios y competencias sobre dichas materias, de conformidad con el artículo 1.1 de su Reglamento Orgánico, aprobado por Decreto 54/2021, de 27 de mayo (BOC. n.º 117, de 8 de junio de 2021), que continúa vigente en virtud de la Disposición Transitoria única del Decreto 123/2023, de 17 de julio, del Presidente, por el que se determina la estructura orgánica y las sedes de las Consejerías del Gobierno de Canarias.

La Consejería de Transición Ecológica y Energía tiene a su cargo la dirección de la política ambiental en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Canarias, conforme a las directrices del Gobierno de Canarias, con la finalidad de conservar y contribuir a la mejora de la situación medioambiental de Canarias, dando cumplimiento al mandato expresado en el artículo 45 de la Constitución Española y a los compromisos contraídos por España tras la ratificación de diversos convenios internacionales sobre la materia. En concreto, la Consejería ejecuta las funciones en materia de medio ambiente, tal y como dispone el artículo 6 del citado Reglamento Orgánico.

La Directiva 92/43/CEE, del Consejo de Europa, de 21 de mayo, relativa a la conservación de los hábitats y de la fauna y flora silvestres (en adelante, Directiva Hábitat), tiene por objeto contribuir a garantizar la biodiversidad mediante la conservación de los hábitats naturales y de la flora y fauna silvestres en el territorio europeo de los Estados miembros. La transposición de la Directiva Hábitat al ordenamiento jurídico español se hace a través de la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y la Biodiversidad. En ella se establece el compromiso por parte de la Administración General del Estado y las Comunidades Autónomas de fijar las medidas de conservación necesarias, que respondan a las exigencias ecológicas de los tipos de hábitats de interés comunitario y de las especies presentes en tales áreas, así como evitar el deterioro, la contaminación y la fragmentación de los hábitats y las perturbaciones que afecten a las especies, tanto dentro como fuera de la red Natura 2000. Por una parte, la Directiva Hábitat (artículo 11) y la Ley 42/2007 (artículo 48.1), señalan la necesidad de llevar a cabo la vigilancia del estado de conservación de los tipos de hábitats naturales; por otra, la referida directiva (artículo 17) y la citada ley (artículo 48.2), establecen la necesidad de preparar información periódica del estado de conservación de los mismos.

En cumplimiento de la normativa básica estatal, el Reglamento Orgánico de la Consejería, establece en el artículo 37.1 que corresponde a la Dirección General de Espacios Naturales y Biodiversidad la función de vigilar el estado de conservación de los tipos de hábitats, las especies de interés comunitario y las especies de aves, así como la función de remitir periódicamente al ministerio competente en materia de medio ambiente información sobre los cambios en el estado de conservación y las medidas de conservación, la evaluación de sus resultados y las propuestas de nuevas medidas a aplicar.

Segunda. Corresponde al titular de la Consejería de Transición Ecológica y Energía formalizar la presente modificación de encargo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5.11 del citado Reglamento Orgánico.

Tercera. En cumplimiento del art. 33.2 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, la compensación por la realización del servicio “[...] se establecerá, por referencia a tarifas aprobadas por la entidad pública de la que depende el medio propio personificado para las actividades objeto de encargo realizadas por el medio propio directamente y, en la forma que reglamentariamente se determine, atendiendo al coste efectivo soportado por el medio propio para las actividades objeto del encargo que se subcontraten con empresarios particulares en los casos en que este coste sea





inferior al resultante de aplicar las tarifas a las actividades subcontratadas. Dichas tarifas se calcularán de manera que representen los costes reales de realización de las unidades producidas directamente por el medio propio.[...]” .

Se mantienen las tarifas aplicadas por la Orden n.º 30/2023, de fecha 12 de septiembre de 2023, por la que se encargó a la empresa GESPLAN, S.A. la realización del servicio: “Optimización de las labores de restauración de hábitats desarrolladas en las cumbres de Famara, Lanzarote”, cofinanciado por el Programa Canarias FEDER 2021-2027, que se corresponden con las aprobadas por Orden n.º 153/2023, de 17 de marzo de 2023, de la Consejería de Transición Ecológica, Lucha contra el Cambio Climático y Planificación Territorial.

Cuarta. La realización de las actuaciones que se encarguen no está sujeta al Impuesto General Indirecto Canario, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 9ºC) del artículo 9 de la Ley 20/1991, de 7 de junio, de modificación de los aspectos fiscales del Régimen Económico Fiscal de Canarias la cual dispone: “C) *No estarán sujetos al Impuesto los servicios prestados en virtud de los encargos ejecutados por los entes, organismos y entidades del sector público que ostenten, de conformidad con lo establecido en el artículo 32 de la Ley de Contratos del Sector Público, la condición de medio propio personificado del poder adjudicador que haya ordenado el encargo, en los términos establecidos en el referido artículo 32.*”

Quinta. El presente expediente no está sujeto a función interventora, tal y como dispone el Acuerdo de Gobierno de 3 de febrero de 2025, por el que se suspende, para determinados ámbitos de gestión, expedientes y sujetos integrantes del sector público, la sustitución de la función interventora por el control financiero permanente, para el ejercicio 2025, en base a lo establecido en el apartado Primero, punto 3.: “*En lo que respecta a los gastos correspondientes a expedientes gestionados por los Departamentos que a continuación se relacionan, quedarán excluidos del régimen general de control previsto en los apartados anteriores y, únicamente, estarán sujetos a función interventora aquellos cuya autorización corresponda al Gobierno por aplicación de lo dispuesto en los artículos 26 y 29 de la Ley 5/2024, de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias para 2025, con las mismas excepciones contempladas a lo largo del presente Acuerdo: [...] *Consejería de Transición Ecológica y Energía.[...]*”.

Sexta. El art. 29.3 g) de La Ley 12/2014, de 26 de diciembre, de transparencia y acceso a la información pública (BOC. n.º 5, de 9 de enero de 2015), establece que, en relación con las encomiendas de gestión efectuadas por la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias y de los organismos y entidades vinculadas o dependientes de la misma, se deben hacer públicas: “*g) Las modificaciones y revisiones del presupuesto y los precios, así como, en su caso, la liquidación final de la encomienda.*”

Y conforme a lo dispuesto en el artículo 32.6 b) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (B.O.E. nº 272, de 9 de noviembre de 2017) “*el encargo deberá ser objeto de formalización en un documento que será publicado en la Plataforma de contratación correspondiente en los supuestos previstos del artículo 63.6.*” El artículo 63.6 LCSP por su parte, establece la obligación de publicar en el Perfil del Contratante los encargos a medios propios “*cuyo importe fuera superior a 50.000 euros, IVA excluido.*”

De acuerdo con todo lo anterior, en ejercicio de las competencias atribuidas,





RESUELVO

Primero. Modificar la Orden n.º 30/2023, de 12 de septiembre de 2023, de la Consejería de Transición Ecológica y Energía por la que se encarga a la empresa pública Gestión y Planeamiento Territorial y Medioambiental, S.A. (en adelante, GESPLAN), el servicio consistente en la “Optimización de las labores de restauración de hábitats desarrolladas en las cumbres de Famara, Lanzarote, cofinanciado por el Programa Canarias FEDER 2021-2027”, en su resuelto tercero, cuarto, quinto, sexto, los anexos II y III, así como añadir el anexo IV, que quedarían redactados de la siguiente forma:

“Tercero. El crédito presupuestario preciso para atender las obligaciones económicas que deriven de la contratación se encuentra con cargo a los presupuestos generales de la Comunidad Autónoma de Canarias, Consejería de Transición Ecológica y Energía con cargo a la aplicación presupuestaria 12.12, Programa 456 E – Clasificación económica 640.22.00 “Estudios y trabajos técnicos” – FONDO 7900029 – Proyecto de Inversión 236G0026 “Conservación Biodiversidad. FEDER 21-27”.

(...)”

“Cuarto. El plazo de ejecución de los trabajos del encargo será de 30 meses desde el 12 de septiembre de 2023 y hasta el 31 de marzo de 2026.

Dicho plazo puede ser ampliado, en virtud de prórroga acordada por la Consejería hasta un plazo máximo de cinco años desde el inicio del encargo, previa audiencia a la empresa encargada y antes de la finalización del encargo”.

“Quinto. El importe del encargo será librado directamente a GESPLAN, S.A, previa presentación de facturas electrónicas de los trabajos realizados acordes con las actuaciones encargadas, a las que acompañarán una relación valorada que contendrá el avance de los trabajos con expresión de las unidades realizadas desde su comienzo y su correspondiente valoración, de acuerdo con las tarifas aplicables, para su comprobación y firma por el Director Técnico de los trabajos. Para la anualidad 2023 se establece un primer pago el 16 de octubre de 2023 y un segundo pago el 28 de diciembre de 2023. Para las anualidades 2024 y 2025 se establecen pagos trimestrales.

En las facturas se consignará el código DIR A05047674, y se acompañarán de una relación con el detalle de los costes incurridos.

Para el abono de las facturas será necesario el correspondiente informe de conformidad del Responsable del encargo y la propuesta de pago del Director General de Espacios Naturales y Biodiversidad. Asimismo, se deberá aportar certificado del Director Técnico, responsable de la dirección técnica de los trabajos, en el que se acredite, con el detalle necesario, si el servicio ha sido ejecutado con arreglo a las condiciones y requisitos establecidos en el contenido del encargo y a satisfacción de la Administración Pública.

En cuanto a la forma de pago se realizará mediante transferencia bancaria y las cantidades correspondientes se abonarán a la empresa GESPLAN, S.A, respetando en todo caso las





exigencias establecidas en la Ley 11/2006, de 11 de diciembre, de la Hacienda Pública Canaria, de aplicación al sector público autonómico.

Se habilita a GESPLAN la posibilidad de solicitar el abono anticipado de las anualidades del presente encargo, siempre que se cumplan los requisitos y determinaciones que le sean de aplicación en base a lo establecido en el Acuerdo de Gobierno de 2 de diciembre de 2024 de modificación décima del Acuerdo de Gobierno de 26 de marzo de 2020, por el que se autorizan las condiciones de los abonos anticipados de subvenciones, aportaciones dinerarias, encargos y encomiendas de gestión; y siempre que se hayan justificado debidamente los gastos correspondientes a anticipos anteriores.

Para la justificación de las cantidades anticipadas será necesaria emitir un Informe de conformidad en el que se indique que el servicio ha sido ejecutado con arreglo a las condiciones y requisitos establecidos en el contenido del encargo y a satisfacción de la Administración Pública de la Jefa Servicio de Biodiversidad y el visto bueno del Director General de Espacios Naturales y Biodiversidad. A dicho informe se acompañará una relación valorada trimestral (o hasta que se justifique dicho anticipo) que contendrá el avance de los trabajos con expresión de las unidades realizadas desde su comienzo y su correspondiente valoración, de acuerdo con las tarifas aplicables”.

Para el caso de solicitud de abono anticipado del presupuesto de la anualidad 2024, la justificación del mismo se tendrá que hacer antes de 15 de diciembre de 2025.

“**Sexto.** Toda la documentación resultante de los trabajos serán entregada en formato digital conforme a las directrices recogidas en el Anexo II y según los siguientes plazos:

- 15 diciembre de 2023 primera entrega parcial
- 14 de junio de 2024 segunda entrega parcial
- 13 de diciembre de 2024 tercera entrega parcial
- 15 de julio de 2025 cuarta entrega parcial
- 31 de marzo de 2026 entrega final

(...)”

“ANEXO II

CONTENIDO Y FORMATO DE LA DOCUMENTACIÓN

Toda la documentación o materiales desarrollados como producto de esta contratación se entregarán en digital (debidamente identificado).

La documentación correspondiente a las diferentes entregas ha de integrarse en un único conjunto final. En cualquier caso, tanto para la entrega parcial como para la final, los documentos cumplirán con los siguientes requisitos formales y estructurales:





La entrega final, constará de 2 copias en soporte tipo memoria USB flash debidamente identificados. Contendrán los archivos digitales debida y lógicamente ordenados en carpetas.

En cuanto a las entregas parciales, se podrá optar por su envío a través del Registro General electrónico, donde se adjunten las memorias, si lo admite el sistema (10 MB), los demás documentos a entregar, así como las memorias que no admita el sistema, se relacionarán en una nota de entrega, donde aparecerá claramente especificado un enlace de descarga desde el cual se pueda acceder a toda la información.

En cualquiera de los casos, cada envío irá acompañado de una nota de entrega, en el que se especifique el contenido detallado y el formato de los elementos que se aportan, con el nombre de los archivos incluidos.

La información correspondiente a los documentos en formato digital cumplirán los siguientes requisitos:

- Los documentos de texto serán aportado en formato digital: en archivo doc, correspondiente al procesador de texto Microsoft® Word© o archivo odt de LibreOffice® Writer, y en archivo pdf (portable digital file), correspondiente a los lectores de archivo de Adobe® Reader© o similares.
- Dichos archivos deben contener todos los elementos incluidos (cubiertas, portadas, índices, imágenes, gráficos, etc.) con el objeto que permitan la reproducción de copias adicionales del documento con la mayor exactitud posible.

1.1. Informes de progreso

Por parte de Gesplan se se deberán entregar informes mensuales de progreso de las diferentes actuaciones del encargo, a los directores técnicos de la Dirección General de Espacios Naturales y Biodiversidad, mediante correo electrónico, debiendo recibir el acuse de recibo por parte de los mismos. Estos informes deben incluir los avances y los problemas que puedan surgir en los periodos indicados.

1.2. Memorias parciales/Final

Las entregas incluirán, al menos, los siguientes elementos:

- 1) **Resumen. Resumen ejecutivo.** A fin de propiciar la transparencia, y facilitar la puesta a disposición de la ciudadanía el acceso a la información sobre la gestión de la Administración en materia de conservación de la biodiversidad —en particular de los resultados de la inversión de las partidas relativas a los proyectos cofinanciados por la UE— se aportará un texto sinóptico destinado a la difusión general de los resultados obtenidos en el encargo. El contenido del texto relativo a la propuesta deberá tener carácter divulgativo, siendo breve, claro, sencillo y directo, evitando en la medida de lo posible los excesivos tecnicismos, y debiendo versar sobre los resultados del contrato y su utilidad. El resumen, de alrededor de 450 palabras, deberá dar una idea clara del objeto del contrato, del trabajo realizado, así como de los resultados obtenidos, finalidad e importancia..
- 2) **Desarrollo detallado de los objetivos y actuaciones previstos en el encargo, incluyendo las metodologías aplicadas en cada actuación y los resultados de las mismas.**
- 3) **Conclusiones y propuestas.** Se expondrán de manera clara y concisa los resultados





obtenidos, realizando las aportaciones que se estimen oportunas.

4) *Observaciones. Donde se reseñen las dificultades detectadas en el desarrollo del encargo y actuaciones o propuestas para su solución así como aquellas incidencias o datos de interés a destacar.*

5) *Anexo de informes de progresos.*

6) *Anexo indicadores FEDER.*

- *Indicador de realización. Con el fin de cumplir el requerimiento de Ejecución del Indicador "RCO37 Superficie de los los espacios de Natura 2000 cubierta por medidas de protección y restauración", se indicará la superficie de las zonas (en hectáreas) que hayan estado implicadas en este trabajo, diferenciando la superficie total, de aquella que se encuentra dentro de zona ZEC, zona LIC, zona ZEPA y ZEC-LIC-ZEPA solapadas. Se incluirán los shapes de dichas superficies.*

- *Indicadores de comunicación. Incluirá, cuando proceda, todas las acciones de difusión o comunicación realizadas relacionadas con el encargo.*

La entrega final deberá recopilar todo el desarrollo de las actuaciones durante el periodo de ejecución del encargo.

1.3. Repositorio de archivos de imágenes y videos.

Se deberá generar un repositorio digital en el que se vayan archivando y clasificando los archivos de video en el que se recopilen las todas fases de desarrollo de los objetivos y actuaciones del proyecto desde la recolección de muestras de suelos y semillas, la adecuación de las diferentes parcelas, los ensayos de laboratorio, etc., incluyendo comentarios del personal que ha participado en las mismas así como de los codirectores cuando se estime oportuno para aclarar las diferentes técnicas aplicadas.

Se aportará en formato digital, de acuerdo a los siguientes requisitos:

- *Se entregarán separados por objetivos y actuaciones.*
- *Las imágenes o fotografías se aportarán en formato jpg (join photographic experts group), exportadas del archivo original raw a la máxima calidad. Si no es posible, deberán tener un mínimo de 1024 píxeles en el lado mayor.*
- *Las imágenes de formato vídeo se entregarán en su formato nativo de filmación y/o edición, convenientemente identificadas o etiquetadas, donde se indique la fecha y el lugar.*

2. FORMATO DE LAS MEMORIAS

Las memorias tendrán que tener dimensión DIN A4, y su contenido ordenado y agrupado de acuerdo a la estructura especificada en el apartado 1.2 .

En la cubierta (véase imagen), diseñada en base al formato que se incluye al final de este anexo, se incluirán los datos siguientes:

1) Denominación del proyecto o servicio contratado (tal y como aparece en la Orden). En los casos de memorias parciales, bajo el nombre del proyecto y entre paréntesis, se





señalará la entrega de que se trate (por ejemplo: “primera memoria parcial”, “segunda memoria parcial”, etc.).

2) Encabezado: está compuesto por un pictograma (planeta) acompañado del texto “FEDER Fondo Europeo de Desarrollo Regional”. El color de fondo debe ir siempre en azul.

Pie: De izquierda a derecha se colocarán el emblema de la Unión Europea con el lema Cofinanciado por la Unión Europea, logotipo del Ministerio de Hacienda, logotipo de Fondos Europeos y la marca del Gobierno de Canarias manteniéndose siempre un tamaño proporcional entre ellos.

En la portada interior (véase imagen), se incluirán los siguientes datos:

1) Denominación del proyecto o servicio contratado (tal y como aparece en la Orden). En los casos de memorias parciales, bajo el nombre del proyecto y entre paréntesis, se señalará la entrega de que se trate (por ejemplo: “primera memoria parcial”, “segunda memoria parcial”, etc.).

2) Encabezado: está compuesto por un pictograma (planeta) acompañado del texto “FEDER Fondo Europeo de Desarrollo Regional”. El color de fondo debe ir siempre en azul.

Pie: De izquierda a derecha se colocarán el emblema de la Unión Europea con el lema Cofinanciado por la Unión Europea, logotipo del Ministerio de Hacienda, logotipo de Fondos Europeos y la marca del Gobierno de Canarias manteniéndose siempre un tamaño proporcional entre ellos.

3) Dirección técnica por parte de la Dirección General de Espacios Naturales y Biodiversidad.

4) Autoría del documento: nombre del autor/empresa/entidad, CIF/NIF, domicilio y equipo de trabajo (o colaboradores, en su caso, si se quiere dejar constancia para posibles certificaciones para las personas participantes). Puede colocarse el logo de la empresa a su izquierda.

5) Mención a la financiación comunitaria y a la Orden de Encargo: El presente contrato se cofinancia por la Unión Europea en el marco del PROGRAMA CANARIAS FEDER 2021 - 2027. Se ejecuta en virtud de la Orden n.º ----, Libro ----, de -de (mes) de--, de la Consejería de Transición Ecológica y Energía.

6) Se incluirá mención escrita del ámbito del trabajo y gráfica.





ÍNDICE



En el diseño de las páginas de interior de los documentos no se incluirá mención alguna a la autoría. Éstas seguirán las disposiciones sobre publicidad y comunicación de los proyectos FEDER y, en lo que no contradigan las mismas, el diseño del modelo denominado “Interior de entregables” del Manual de Identidad Corporativa Gráfica del Gobierno de Canarias u otro similar.

En todo momento se debe seguir las disposiciones sobre publicidad y comunicación de los proyectos FEDER

(https://www.gobiernodecanarias.org/fondoseuropeos/temas/fondos_estructurales_y_de_inversion/feder/periodo-2021-2027/comunicacion/manuales.html)

El uso de símbolos y anagramas del Gobierno de Canarias, en lo que no contradiga a las disposiciones FEDER, se ajustará a lo establecido en la normativa vigente de identidad corporativa en la Orden de 8 de marzo de 2010, por la que se aprueba la actualización del Manual de Identidad Corporativa Gráfica del Gobierno de Canarias -BOC núm. 58, de 23 de marzo de 2010- (modificada por la Orden de 26 de diciembre de 2012 para aspectos no aplicables a este contrato).

Si fuera necesaria la inclusión de gráficos, imágenes o fotografías, se realizará en apoyo del texto respetando los márgenes del documento.





El estilo de redacción del documento se corresponderá con texto técnico, directo, sencillo, conciso, sintético y claro. El texto estará redactado en castellano, salvo las excepciones propias de referencias estrictamente necesarias a barbarismos por razones técnicas o científicas. De manera general se observarán las normas de ortografía de la lengua española, para lo que se tomará como referencia la Ortografía de la lengua española de la Real Academia Española.

La mención a unidades de medida se realizará de acuerdo con la legislación vigente, de manera particular con lo establecido en el Real Decreto 1317/1989, de 27 de octubre, por el que se establece el sistema legal de unidades de medida, y sus modificaciones. En todos los casos, para los números escritos en cifras, el separador decimal será la coma y el separador de millar será el punto o el espacio indivisible (siguiendo la resolución 10 del 22ª reunión de la Conferencia General de Pesos y Medidas de la Oficina Internacional de Pesos y Medidas), salvo en casos excepcionales y justificados por el uso de software con expresiones numéricas anglosajonas.

El uso de formatos diferentes a los establecidos en los presentes requisitos requerirá de la autorización expresa del técnico responsable del seguimiento del presente contrato. Dicho técnico podrá requerir en cualquier momento una muestra de los documentos con el objeto de comprobar su ajuste a los formatos prescritos”.





ANEXO III. PRESUPUESTO

PRESUPUESTO TOTAL 2023-2026

CÓDIGO	UD.	CONCEPTO	COSTE UNITARIO	UNIDADES	IMPORTE
PERSONAL					
MO.001	h.	Titulado Superior	45,26 €	1049,37	47.494,49 €
MO.003	h.	Técnico de Ayuda a la Producción (TAP)	24,79 €	3.274,66	81.178,82 €
MO.008	h.	Capataz	18,70 €	2.531,75	47.343,73 €
MO.009	h.	Operario Especializado	17,16 €	3.972,25	68.163,81 €
MO.010	h.	Operario	15,89 €	5.019,00	79.751,91 €
Total Personal					323.932,75 €
VESTUARIO, EPI'S Y VIGILANCIA DE LA SALUD					
MT.0125	Ud.	Bota forestal para trabajos especiales (trecking).	72,10 €	9,00	648,90 €
MT.0150	Ud.	Botas de agua.	7,70 €	8,00	61,60 €
MT.0185	Ud.	Gafas de protección solar.	4,17 €	12,00	50,04 €
MT.0230	par	Guantes Actuación Ambiental.	5,30 €	14,00	74,20 €
MT.0442	Ud.	Tapacuellos	5,37 €	8,00	42,96 €
MT.0472	Ud.	Camiseta alta visibilidad manga corta varias serigrafías.	8,08 €	48,00	387,84 €
MT.0490	Ud.	Reconocimiento médico. Incluida analítica, riesgos según art. 37.3 b),c), g)	43,87 €	6,00	263,22 €
MT.0500	Ud.	Chaqueta polar cortaviento serigrafiada .	16,15 €	8,00	129,20 €
MT.0520	Ud.	Gorra visera con cubrenucas serigrafiada.	9,03 €	9,00	81,27 €
MT.0590	Ud.	Pantalón verticales sin serigrafía.	21,69 €	19,00	412,11 €
MT.0620	Ud.	Formación específica en materia de SyS	15,25 €	5,00	76,25 €
MT.0630	Ud.	Botiquín portátil de obra para primeros auxilios, conteniendo el material que especifica el RD 486/1997	47,04 €	0,00	0,00 €
MT.0640	Ud.	Reposición material sanitario.	28,20 €	0,00	0,00 €
MT.0650	Ud.	Extintor de polvo 6 Kg EFIC. 27A 183B	55,06 €	1,00	55,06 €
MT.0661	Ud.	Recarga extintor 6 kg	12,22 €	1,00	12,22 €
PA001	P.A.J.	Otros vestuario, EPI'S y vigilancia de la salud	423,75 €	1,00	423,75 €
Total vestuario, EPI's y vigilancia de la salud					2.718,62 €
VEHICULOS Y COMBUSTIBLE					
MQ.3115	jor.	Vehículo Todoterreno 5 Plazas Pick Up Doble Cabina. Tipo Toyota Hilux, Mitsubishi L200, Ford Ranger o similar. Sin Conductor	45,21 €	524,00	23.690,04 €
MQ.3125	jor.	Furgoneta Pequeña combi 5 plazas. Tipo Renault Kangoo, Peugeot Partner Citroen Berlingo o similar. Sin conductor	23,22 €	414,00	9.613,08 €
Total vehiculos y combustible					33.303,12 €





MEDIOS MATERIALES Y AUXILIARES					
PA002	P.A.J.	Materiales, herramientas, desplazamientos, dietas, combustible etc., y cualquier otro material o medios necesarios para la ejecución de las actuaciones del encargo	184.678,11 €	1,00	184.678,11 €
PA003	P.A.J.	Asistencias externas para actuaciones divulgación	21.030,00 €	1,00	21.030,00 €
Total medios					205.708,11 €
Total coste directo					565.662,60€
Costes Indirectos (4%)					22.626,50€
Gastos Generales (8%)					47.063,13€
TOTAL PRESUPUESTO s/I.G.I.C.					635.352,23€
I.G.I.C. (0 %)					0,00€
TOTAL ENCARGO					635.352,23€

Partidas sin código en las Tarifas de GESPLAN, S.A.:

PA001: Otros vestuario, EPI'S y vigilancia de la salud (423,75 €)

Se incorpora esta partida alzada para afrontar los gastos de vestuario, equipos de protección individual o vigilancia de la salud que pudieran generarse de forma ocasional fuera de lo previsto para el desarrollo de las actuaciones del encargo.

PA002. Partida alzada de materiales, desplazamientos, dietas, etc. y cualquier otro medio necesario para la ejecución de las actuaciones del encargo (184.678,11 €)

Se incorpora esta partida alzada para afrontar los gastos necesarios así como los imprevistos para la correcta ejecución de las actuaciones previstas en el desarrollo del encargo (material de riego, herramientas, productos de ferretería, malla cinegética, malla conejera, postes de madera, etc), además de gastos de desplazamientos, dietas, etc.

PA003. Partida alzada de asistencias externas para actuaciones de divulgación (21.030,00 €)

Se incorpora esta partida alzada para afrontar los gastos necesarios para abordar las contrataciones externas de servicios de comunicación para impartir charlas, asistir visitas guiadas, etc, así como de elaboración/edición /impresión de material divulgativo relacionado con las labores de difusión del proyecto.

Resumen costes del personal		
Categoría profesional	Nº personas	Presupuesto
Titulado superior	1	47.494,49 €
Técnico de Apoyo a la Producción	1	81.178,82 €
Capataz	1	47.343,73 €
Operario Especializado	2	68.163,81 €
Operario	2	79.751,91 €
Total presupuesto personal		323.932,75 €
% Coste de Personal sobre el total de Costes Directos		57,27 %





“ANEXO IV

INSTRUCCIONES PARA MEJORA DE LA REALIZACIÓN DE LAS CERTIFICACIONES DE GASTOS

Se ha redactado este anexo relativo a la mejora de la elaboración de certificaciones de gastos con la finalidad de facilitar el cumplimiento de las disposiciones, políticas y acciones comunitarias en lo referente a condiciones de elegibilidad, competencia, contratación pública, información y publicidad, contribución a una Europa más verde, durante todo el periodo de realización, y en especial con las siguientes:

a) Reglamento (UE) n.º 2021/1060 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 24 de junio de 2021, por el que se establecen las disposiciones comunes relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo Plus, al Fondo de Cohesión, al Fondo de Transición Justa y al Fondo Europeo Marítimo, de Pesca y de Acuicultura, así como las normas financieras para dichos Fondos y para el Fondo de Asilo, Migración e Integración, el Fondo de Seguridad Interior y el Instrumento de Apoyo Financiero a la Gestión de Fronteras y la Política de Visados.

b) Reglamento (UE) n.º 2021/1058 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 24 de junio de 2021, relativo al Fondo Europeo de Desarrollo Regional y al Fondo de Cohesión.

Con carácter general:

- Deben presentarse las tarifas utilizadas para el cálculo del presupuesto de la orden de encargo.
- Debe presentarse el cálculo de dichas tarifas.
- El coste unitario tarifado debe ajustarse a las tarifas aprobadas en la orden de encargo.
- Las certificaciones deben adecuarse al presupuesto de la orden de encargo.
- Todas las partidas incluidas en la certificación tienen que estar recogidas, y de la misma manera, en el presupuesto de la orden de encargo.
- Debe haber trazabilidad entre las diferentes acciones ejecutadas y sus gastos, distinguiendo entre prestaciones subcontratadas y las realizadas por la empresa encomendada directamente.
- La organización está sujeta a la obligación de comprobaciones físicas por parte del órgano encomendante, de los servicios/suministros u obras encargadas.
- Una vez finalizado el encargo se debe presentar un certificado que incluya el importe total ejecutado del encargo sobre el importe total del mismo a fecha de finalización, con indicación del importe subcontratado.
- La contabilidad analítica de cada expediente debe recoger completa y adecuadamente la información de las relaciones valoradas
- Correcta disposición de logos.





- *Correcta presentación, incluyendo la información en portada y contraportada sobre la orden de encargo, el periodo certificado, el número de certificación y fecha de presentación.*

	Cofinanciado por la Unión Europea		Fondos Europeos		gesplan		Gobierno de Canarias
---	--------------------------------------	---	-----------------	--	---------	---	-------------------------

TÍTULO DEL ENCARGO

ORDEN N.º XXX/202X

CERTIFICACIÓN N.º X PERIODO XX/XX/202X A XX/XX/202X CORRESPONDIENTE AL
PROYECTO DE INVERSIÓN XXXXXXXX "XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX"

(En el caso de ser una certificación de justificación de anticipo hacer la siguiente referencia:
Justificación XXXXXXXX del anticipo de 202X correspondiente a la factura n.º XXXXXXXX de
XX/XX/202X)

En relación a las horas de personal:

- *Contratos del personal que trabaja para el proyecto.*
- *Documento o certificación de la dedicación del personal a tiempo parcial en el proyecto con datos horarios para todos los proyectos en los que trabaja (firmado por trabajador/a y responsable autorizado).*
- *Para el personal a tiempo parcial se debe presentar informe sobre las tareas que realiza.*





- *Desglose de horas realizadas por el personal del encargo, indicando su categoría profesional y la fecha de inicio y finalización de su trabajo para dicho proyecto.*
- *Documentación soporte que permita contrastar que las horas certificadas por cada trabajador/a son las efectivamente realizadas, aportando pista de auditoría suficiente (datos del portal horario, partes de horas, etc.).*
- *Necesidad de incluir a final del encargo la vida laboral de los trabajadores que incluya el alta y baja en la empresa o en su defecto documentos de la Seguridad Social que refleje el alta y baja de los trabajadores.*

En relación a los gastos tarifados:

- *Expediente de contratación que soporta ese gasto. Relación de cada factura con el contrato asociado.*
- *Evidencia que justifique que ese gasto está efectivamente realizado y pagado.*

Vehículos

- *Vehículo alquilado. Expediente de contratación.*
- *Vehículo alquilado. Facturas de alquiler y pago que permita verificar los periodos imputados en las certificaciones.*
- *Vehículo propio. Documentación acreditativa de la propiedad del vehículo por parte de la entidad.*
- *Vehículo propio. Evidencia sobre las jornadas en las que está a disposición del proyecto.*
- *Documento de vinculación entre el personal y los vehículos utilizados.*

Facturas a terceros

- *Documentación que justifique el procedimiento desde la solicitud de compra hasta el pago.*
- *Justificación de precios utilizados en el marco del expediente que no se recogen en las tarifas.*

En relación a los gastos no recogidos en tarifas:

Combustible

- *Factura y pago que incluya información para poder verificar que el combustible certificado ha sido consumido en el marco del proyecto (litros consumidos por matrícula).*
- *En el caso de gastos que requieren contratación, incluir todo el procedimiento de contratación.*

Dietas y desplazamientos

- *Comisión de servicio o similar acreditativa de que el desplazamiento está afecto a la actuación y evidencia del motivo del desplazamiento (jornada, acta reunión, informe del trabajo, etc).*
- *Justificación sobre las cuantías de las indemnizaciones de las dietas, especificar a qué normativa se acoge la empresa.*





- *En caso, de que los gastos de dietas y desplazamientos sobrepasen la cuantía recogida en la normativa sobre esta materia, se debe justificar el importe máximo recogido en la normativa.*

En relación a las subcontrataciones:

- *Las prestaciones parciales subcontratadas no pueden exceder el 50% de la cuantía del encargo. Las subcontrataciones se valorarán atendiendo al coste efectivo soportado por el medio propio, en los casos en los que ese coste sea inferior al resultante de aplicar las tarifas a las actividades subcontratadas.*
- *Toda la documentación del expediente de subcontratación debe informar que está COFINANCIADO POR EL PROGRAMA CANARIAS FEDER 2021 – 2027. También debe recoger los logos FEDER 21-27 tal como se disponen en el manual de comunicación (incluyendo los pliegos), salvo en los documentos de la Plataforma de Contratación del Estado en los que no sea viable.*
- *Necesidad de justificación de la trazabilidad entre los subcontratos con los gastos derivados del expediente de contratación.*
- *Los productos de las subcontrataciones deben presentarse de forma independiente y llevar adjunto un informe técnico de conformidad sobre el trabajo realizado por el coordinador designado por la empresa pública.*
- *Necesidad de aportar justificación de que el coste efectivo de las subcontrataciones realizadas es inferior al resultante de aplicar las tarifas a las actividades subcontratadas, en su caso.*
- *Los expedientes de subcontratación deben estar completos.*

Para los contratos menores se debe contar con:

- ✓ *Informe justificativo de la necesidad de contratación.*
- ✓ *Informe de insuficiencia de medios.*
- ✓ *Informe sobre la no alteración del contrato para evitar las reglas generales de contratación y los importes legalmente establecidos.*
- ✓ *Solicitud ofertas.*
- ✓ *Respuesta a la solicitud de ofertas.*
- ✓ *Ofertas realizadas (puede incluir memoria técnica, presupuesto, etc.).*
- ✓ *Declaraciones de ausencia de conflicto de interés del personal implicado en el contrato.*
- ✓ *Pliego de condiciones técnicas.*
- ✓ *Contrato.*
- ✓ *Contrato de tratamiento de datos personales.*
- ✓ *Publicación en la PCSP.*
- ✓ *Entregas.*
- ✓ *Conformidad de la entrega por parte del coordinador de la empresa pública.*
- ✓ *En su caso, evidencias del objeto del contrato (fotografías, vídeos, estudios realizados, etc.).*
- ✓ *Facturas.*
- ✓ *Pagos.*

Para los licitaciones se debe contar con:





- ✓ *Publicación PCSP.*
- ✓ *Informe de la necesidad el contrato.*
- ✓ *Certificado de existencia de crédito.*
- ✓ *Resolución de inicio y aprobación del expediente.*
- ✓ *Pliegos.*
- ✓ *Publicación de la licitación.*
- ✓ *Registro de la presentación de proposiciones.*
- ✓ *Documentación presentada por los licitadores.*
- ✓ *Comunicación apertura sobres.*
- ✓ *Informe sobre solvencia técnica.*
- ✓ *Documentación sobre solvencia económica y financiera.*
- ✓ *Declaraciones de ausencia de conflicto de interés del personal implicado en el contrato.*
- ✓ *Acta.*
- ✓ *Informe de adjudicación.*
- ✓ *Escrito adjudicación.*
- ✓ *Resolución de adjudicación.*
- ✓ *Documentación presentada una vez comunicada la adjudicación.*
- ✓ *Publicación de la adjudicación.*
- ✓ *Contrato.*
- ✓ *Entregas.*
- ✓ *En su caso, evidencias del objeto del contrato (fotografías, vídeos, estudios realizados, etc.).*
- ✓ *Conformidad de la entrega por parte de la empresa que ha encomendado el trabajo.*
- ✓ *Facturas.*
- ✓ *Pagos.*
- ✓ *Entregas.*
- ✓ *En el caso de que haya subcontratación dentro del subcontrato.*
- ✓ *Documentación del procedimiento de subcontratación:*
 - *Documentación del procedimiento de subcontratación.*
 - *Entregas.*
 - *En su caso, evidencias del objeto del contrato (fotografías, vídeos, estudios realizados, etc.).*
 - *Conformidad de la entrega por parte de la empresa que ha encomendado el trabajo.*
 - *Facturas.*
 - *Pagos.*

Contratos marco

- *Expediente de subcontratación completo.*
- *Demostrar la trazabilidad entre el subcontrato y el encargo.*

Otros

- *La Dirección General de Planificación y Presupuesto (DGPP) directamente o a través de centro Gestor, les comunicará la fecha a partir de la cual se deben conservar los*





documentos justificativos de la inversión conforme al artículo 82 del Reglamento de Disposiciones Comunes (R 1060/2021).

- Se deberá valorar la amortización del suministro del material inventariable siempre y cuando no esté ya contemplado en las tarifas aplicadas. Deberá indicarse si dicho material va a tener una vida útil después de acabado el proyecto o la misma finaliza en el marco del encargo.»

Segundo. En todo lo no expresamente modificado se estará a lo dispuesto en la Orden del Consejero de transición Ecológica y Energía n.º 30/2023, de 12 de septiembre por la que se encarga a la empresa Gestión y Planeamiento Territorial y Medioambiental GESPLAN, S.A. la realización del servicio “Optimización de las labores de restauración de hábitats desarrolladas en las cumbres de Famara, Lanzarote”, cofinanciado por el Programa Canarias FEDER 2021-2027.

Tercero. La presente Orden deberá notificarse a la empresa Gestión y Planeamiento territorial y Medio Ambiental , GESPLAN S.A.

Cuarto. En cumplimiento del artículo 63.6 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre la presente Orden deberá publicarse en el perfil del contratante. Así mismo en base a lo dispuesto en el artículo 29.3 de la Ley 12/2014, de 26 de diciembre, de transparencia y de acceso a la información pública el presente encargo, una vez firmado, deberá publicitarse por parte de la entidad que realiza el encargo.

De conformidad con el artículo 44 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, contra la formalización de este encargo cabe interponer, con carácter potestativo, el recurso especial en materia de contratación ante el Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de la Comunidad Autónoma de Canarias en el plazo de quince (15) días hábiles, o bien directamente recurso contencioso administrativo ante la Sala competente de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias en el plazo de dos meses, contados ambos plazos desde el día siguiente a la publicación del encargo en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

En caso de que se optara por la interposición del recurso especial, el escrito de interposición podrá presentarse en los lugares establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el registro de la Consejería Transición Ecológica y Energía o en el del Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de la Comunidad Autónoma de Canarias.

Todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso que pudiera interponerse.

EL CONSEJERO DE TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y ENERGÍA

Mariano Hernández Zapata

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
MARIANO HERNANDEZ ZAPATA - CONSEJERO	Fecha: 29/04/2025 - 20:01:17
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
ORDEN - Nº: 143 / 2025 - Libro: 2622 - Fecha: 30/04/2025 08:11:05	Fecha: 30/04/2025 - 08:11:05
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: RP001-000p1QjXjob254xVbg/D9HYDg==	 
El presente documento ha sido descargado el 30/04/2025 - 11:34:47	